



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte, 05 ABR 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 093 - 2016 - DIR .UGEL N° 06/J. ASGESE/SIAGIE

Señor (a) :
Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente.

ASUNTO : Matrícula Oportuna de Estudiantes en el Año Escolar 2016.

REFERENCIA : RM. 572-2015 MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2016

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, viene implementado acciones para garantizar el cumplimiento de los Compromisos e Indicadores de Gestión Escolar del año escolar 2016; en tal sentido deberá adoptar las **medidas pertinentes para la matrícula definitiva de estudiantes**, para lo cual le recordamos y recomendamos:

- a. Según la RM. 5572-2015 MINEDU, "Las nóminas de matrícula oficiales deberán ser generadas y aprobadas mediante el SIAGIE por la IE en un plazo no mayor a 45 días posteriores al inicio del año escolar".
- b. Los únicos documentos oficiales para el proceso de matrícula y traslado de los estudiantes son el DNI y la **ficha única de matrícula generada a través del SIAGIE**. Está prohibida la creación del código del estudiante, el Director deberá solicitar la autorización de la UGEL. Los problemas ocasionados por los códigos no autorizados serán de estricta responsabilidad del Director.

Por lo expuesto, Ud. deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la matrícula de todos los estudiantes, asimismo se le recuerda **generar y aprobar las nóminas oficiales mediante el SIAGIE hasta el miércoles 20 de abril del presente año.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente



Mg. AMÉRICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNÁNDEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

AMVF/D.UGEL N° 06
AMPO/J(e)-ASGESE
GMZS/C-ASGESE
JJLF/E.SIAGIE.